



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 102-2014/MDU

Tambillo, 28 de Abril del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI-TAMBILLO, PROVINCIA DE PACHITEA, REGIÓN HUÁNUCO.**

### **VISTOS:**

El Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Umari, de fecha 21 de Abril del 2014, sobre la conformidad de equipo de Trabajo para el cumplimiento de metas, del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del año 2014.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 227972, las Municipalidades son personas Jurídicas del derecho público, con autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del art. 38 los gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de conformidad con el numeral 5 del art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar sus planes y programas correspondientes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015- 2014-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de la meta y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, y conforme establece en su artículo 6° de las metas del Plan de Incentivos “Las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos. Las metas han sido establecidas para cada tipo de la Municipalidad tomando en consideración la finalidad del citado Plan.

Que, es política Institucional de este Gobierno local, trazada por el actual Gestión Gubernamental, el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito de Umari, en marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el cumplimiento de las metas a cumplir al 31 de Diciembre del 2014; con el propósito de dar cumplimiento a los dispuestos en el Decreto Supremo N° 015-2014-EF.

Que, a través del informe, el coordinador del plan de incentivo solicita la designación de los responsables e integrantes de los equipos de trabajo conformado por los gerentes y los responsables, para el cumplimiento de la meta de PI.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

PLAZA PRINCIPAL S/N - TAMBILLO . TLF. 062 - 633464 - R.U.C. 20206649918

PROVINCIA DE PACHITEA - REGIÓN HUÁNUCO

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

132

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la meta al 31 de Diciembre del 2014, **FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y DEL NIÑO**, de acuerdo a los Criterios Técnicos establecido por el Ministerio de Salud; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

- Srta. Edith Pilar Huamán Tineo Coordinadora del Plan de Incentivos
- Sra. Katty E. Huamán Natividad Jefe Asuntos Sociales y Comunales
- CPC. Ernesto Sánchez Daza Jefe de Planificación y presupuesto
- Christian Jair Grados Delgado Regidor de Salud

### CENTRO DE SALUD-ACLAS UMARI

- Méd. TALENAS ROJAS, Denny Antonio JEFE MICRO RED DE SALUD UMARI
- Lic. Enf. JORGE SALAZAR, Nora Mabel Responsable Etapa Vida Niño
- Obst. CHAVEZ MATOS, Patsy Janira Responsable Área Materno
- Lic. Enf. CARLOS GARCIA, Balvina Coordinadora Promoción de Salud

### AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD

- Sr. Rolando Cántaro Ayra Presidente de la Comunidad
- Sr. Alicia De la Cruz Duran Integrante de la Comunidad
- Sr. Ilman Evaristo Ramírez Agente Comunitario de Salud

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** El cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2014, dicho Equipo de Trabajo, deberá realizar las coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2014-EF.

**ARTICULO TERCERO.- PONER** en conocimiento de esta designación de facultades al Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas, y a los órganos administrativos, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

